

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 1 de 57

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2023-62

Generalidades

- ✓ **La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la **ESU**.
- ✓ El interesado debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponentes u oferentes usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde el Distrito Especial de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la **ESU**, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.
- ✓ Este proceso de selección está dirigido únicamente a los aliados proveedores de la línea SIS.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 2 de 57

Instrucciones preliminares

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece los pliegos de condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del Reglamento de Contratación de la Entidad, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la **ESU** podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso de que la respuesta de la **ESU** ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la **ESU** por regla general dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la **ESU** de conformidad con el Reglamento de Contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la **ESU** en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar a indemnización alguna.

1. Objeto

Desarrollo del Módulo de votación presencial e implementación para la operación del Software para las jornadas de priorización de proyectos, para la Secretaría de Participación Ciudadana Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

2. Alcance:

El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende la Prestación de servicio de implementación para la operación del módulo Medellín decide para la jornada de priorización de proyectos de presupuesto participativo, de conformidad con las siguientes características:

ITEM	Descripción
Mesa de ayuda nivel 1	Mesa de ayuda que interactúa con la ciudadanía brindándole apoyo durante las jornadas de priorización, esta mesa de ayuda brindara servicio adecuado al proceso de votación teniendo presente que el proceso para este tipo de jornadas es particular y difiere de los soportes de mesa de ayuda mas estandar.
Mesa de ayuda nivel 2	Mesa de ayuda para interactuar con la Secretaria de Participación Ciudadana y resolver inconvenientes dentro del proceso y las jornadas de priorización concerniente a al módulo Medellín decide. Se incluyen las 21 capacitaciones a los jurados de las mesas de votacion, esta mesa de ayuda brindara servicio adecuado al proceso de votación teniendo presente que el proceso para este tipo de jornadas es particular y difiere de los soportes de mesa de ayuda mas estandar.
Cumplimiento ISO 27001	Cumplimiento de la norma ISO 27001
Plataforma Espejo	Plataforma con funcionalidad semejante al proceso de priorización, pero sin necesidad de consultas de las API con la registraduría. Ni almacenando datos para garantizar la transparencia.
Validación a través de SMS y correo electrónico	Paquete de consumo ilimitado de SMS y envío de correo electrónico para validación de usuarios
Submódulo para insertar información priorización presencial	Submodulo de votacion PP para el proceso de priorización presencial, permitiendo el registro y control de los ciudadanos participantes, así como la carga de información relevante relacionada con las actas de escrutinio y los jurados
Validación información con registraduría	Validación con la registraduría de usuarios participantes en el proceso de priorización.
Hacking ético	Buenas prácticas de seguridad, uso de protocolos como HTTPS, OWASP
Soporte y mantenimiento del módulo Medellín decide	optimización, buenas prácticas, operación
Pruebas y test de seguridad	estrategia de accesibilidad, análisis del código estático, análisis de composición de software
Pruebas de rendimiento	índice de velocidad, tiempo de bloqueo y cambio de diseño acumulativo
alojamiento y despliegue	Alojamiento en la nube y despliegue de devops
Blockchain	Parametrización de blockchain en el proceso de priorización
Pruebas de carga y Stress	Límite de usuarios simultáneos, cuellos de botella, puntos de quiebre de la aplicación

Alcance General:

El módulo de administración y parametrizaciones permite la gestión en el sistema de todo tipo de tablas maestras, reglas de negocio, entre otros aspectos que permitan al sistema o plataforma funcionar de manera más dinámica, sin la necesidad de realizar actualizaciones posteriores al sistema por parte de un proveedor externo. El módulo hace posible el cambio de parámetros por parte de un administrador del sistema quien determina y analiza las implicaciones en el comportamiento o necesidades del proceso en los diferentes módulos.

Las reglas de negocio corresponden el orden de paquetes de procesos implementados en los módulos del sistema y la necesidad de crear nuevos, deshabilitar o habilitar los mismos de acuerdo con los requerimientos definidos en el proceso.

Desarrollo de un módulo adicional de la plataforma Medellín Decide para la habilitación de votaciones presenciales para el ciudadano, operando de acuerdo al protocolo de votación establecido por la secretaria de participación ciudadana, entendiendo que la presencialidad es una opción valiosa para la ciudadanía, ofreciendo un modelo acorde a las necesidades y preferencias de las personas participantes.

Para las validaciones finales se considerará como parte del proceso lo siguiente:

1. Se determinará el número de registros no validos por comuna de acuerdo con las cédulas.
2. secretaria de Participación de acuerdo con las reglas que determine, realizara el nuevo conteo de los votos de acuerdo con los registros no válidos.
3. Se realizará la consolidación de votos por proyecto que fueron sacados aleatoriamente.
4. Se quitarán los votos de los proyectos.
5. Se cargan los resultados ajustados y el acta de enmienda en el módulo de registro.

De igual manera el sistema permite la administración por parte de un usuario administrador de variables o parámetros necesarios para el funcionamiento de procesos de negocios implementados en el sistema como por ejemplo habilitación de fechas entre las cuales se realizan procesos de elecciones, así mismos parámetros de habilitación y des-habilitación de usuarios involucrados en procesos de elecciones.

Especificaciones técnicas

Atendiendo a que la Jornada de Priorización 2023 del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo se concibe como un proceso mixto, en donde la primera jornada se realizará de manera

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 5 de 57

presencial, en diferentes puntos de priorización ubicados en las diferentes comunas y corregimientos del Distrito de Medellín, posteriormente durante siete (7) días consecutivos.

Consecuente con lo anterior, el Módulo Medellín Decide representa la apuesta de la Secretaría de Participación Ciudadana por la incorporación de Tecnologías de la Información y la Comunicación en la elección ciudadana de proyectos a ejecutar con recursos de presupuesto participativo.

En primera medida, es preciso señalar que el Submódulo de Votaciones PP Virtual, ya se encuentra desarrollado y se ha implementado en las vigencias 2021 y 2022, como mecanismo de la fase de Priorización Participativa de la Ruta de la Planeación Local y Presupuesto Participativo (PL y PP). La Administración Distrital para la vigencia 2023 propuso la metodología de priorización en dos (2) etapas (Virtual y Presencial), dichas etapas de votación se llevarán a cabo en cada comuna y corregimiento y se materializará por medio del módulo Medellín Decide.

En segunda medida, para llevar a cabo la jornada de priorización presencial se requiere el desarrollo del submódulo “Votaciones PP Presencial”, el cual permitirá el registro de los ciudadanos online (en línea) que participen de la jornada, así como, de los resultados del escrutinio realizado por los jurados, con el propósito de garantizar la no duplicidad de votantes, y el registro consolidado de la información de los resultados por proyecto por comuna y corregimiento.

Funcionalidades generales del módulo Medellín Decide, que ya existen, pero que deben ser tenidas en cuenta por el contratista, para su debida ejecución.

1. El módulo Medellín decide permite que el ciudadano o ciudadana pueda realizar el proceso de elección en el submódulo “Votaciones PP Virtual”.
2. El módulo permite que la encuesta que diligencie el ciudadano o ciudadana sea acorde con el proceso de priorización participativa.
3. Submódulo Administración y parametrización: El submódulo de administración y parametrización permite la gestión de diversas características en el sistema, como tablas maestras y reglas de negocio, con el fin de garantizar un funcionamiento más dinámico de la plataforma, evitando así la necesidad de realizar actualizaciones adicionales por parte de un proveedor externo. Este módulo posibilita el cambio de parámetros por parte de un administrador del sistema, quien analiza y determina las implicaciones en el comportamiento y necesidades del proceso en los distintos submódulos.

Innovaciones y Mejoras Destacadas al módulo Medellín Decide:

1. El sistema debe verificar la identidad de los usuarios mediante una base de datos de documentos oficiales y datos históricos previamente almacenados en la Base de Datos del módulo Medellín Decide. El módulo de verificación debe cotejar la información primero con la base de datos histórica de los periodos anteriores, seguidamente utilizar una API para cotejar con la Registraduría. Es importante tener en cuenta que el cotejo con la registraduría es asincrónico tal y como se menciona en el documento de E-licitación. Es importante tener un medio de validación en tiempo real toda vez que cada usuario que este participando en el proceso de priorización no tenga que esperar para pasar al apartado de proyectos que su

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 6 de 57

información sea verificada, sino que pueda validarse con datos que ya habían sido cotejados en vigencias anteriores.

2. El sistema debe fortalecer la seguridad de la plataforma mediante la implementación de sistemas de autenticación para asegurar la identidad de los usuarios.
3. El sistema debe tener un registro unificado que relacione los resultados de ambas modalidades de participación.
4. El sistema debe contar con un mecanismo de categorización que permita clasificar la información de acuerdo con las categorías definidas por los registros o tarjetones utilizados en los procesos de participación ciudadana. Esta categorización ya se contempla en el módulo para algunos datos, sin embargo al incluir el Submódulo Votación PP Presencial, se debe crear un campo en la base de datos que permita identificar los resultados de las votaciones tanto presenciales como virtuales.
5. El sistema debe contar con la funcionalidad que permita identificar si una persona ya votó, si esto sucede, la herramienta debe inhabilitar al participante para una segunda votación en la misma vigencia.

A continuación, se describirán los dos (2) submódulos necesarios para ejecutar la jornada de priorización en sus modalidades para la vigencia 2023.

Diseño y desarrollo del Submódulo Votación PP Presencial:

El submódulo de Votación PP Presencial desempeña un papel fundamental en el proceso de priorización presencial, permitiendo el registro y control de los ciudadanos participantes, así como la carga de información relevante relacionada con las actas de escrutinio y los jurados. En este proceso, es crucial considerar diversos aspectos técnicos que aseguren la transparencia, eviten la duplicidad de datos y promuevan la integridad de la información.

Diseñar el Submódulo Votación PP Presencial, en el cual se contemple:

- Estructurar el diseño Web del submódulo Votación PP Presencial
 - a. El diseño debe contar con las mismas características tanto de diseño como de mecanismos del submódulo votación PP Virtual para el registro de ciudadanos.
 - b. Diseñar la interfaz del login de los jurados.
 - c. Diseñar el formulario para registrar los datos del Acta de Escrutinio; por lo tanto, el formulario debe contener los mismos campos del acta, la cual será suministrada por la Secretaría de Participación Ciudadana.
- Desarrollar el diseño previamente aprobado por el supervisor, del submódulo Votación PP Presencial.

Funcionalidades del Submódulo:

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 7 de 57

- **Registro de ciudadanos:** El submódulo debe permitir el registro de los ciudadanos que participarán en el proceso de priorización presencial. La información personal de cada ciudadano debe ser almacenada en la base de datos de participantes del proceso.
- **Validación de duplicidad:** Es fundamental evitar la duplicidad de registros en el proceso de votación. El submódulo debe contar con mecanismos que impidan que los datos de un ciudadano se ingresen dos o más veces a realizar la votación en el mismo proceso. Esto garantizará la transparencia del mismo.
- **Restricción de participación:** El sistema debe impedir que un ciudadano que haya participado en la modalidad de priorización presencial, realice el proceso de manera virtual. Esto se logra mediante un mecanismo que valide la participación previa del ciudadano y evite su doble participación.
- **Carga de resultados y actas de escrutinio:** El sistema debe permitirle al jurado de votación:
 - a. Cargar el acta de escrutinio (escaneado o fotografiado) como un archivo de soporte.
 - b. Diligenciar los datos que contiene el acta de escrutinio en el formulario que contenga los mismos campos de dicho documento.
- **Validación de la información:** El submódulo debe incluir mecanismos de validación para garantizar la integridad y precisión de la información ingresada en las actas de escrutinio. Esto implica comprobar que los datos cargados en el formulario coincidan con los registrados en las actas de manera precisa y sin errores; así mismo, deberá verificar que la cantidad de votos sea igual a la cantidad de personas registradas. En caso de que no coincida la información se deberá generar un reporte por punto de votación indicando la novedad.
- **Ajuste de resultados:** El Submódulo de Votación PP Presencial deberá una vez haya realizado la validación de los usuarios mediante la API de la Registraduría, permitir generar un reporte con los votos no válidos, esto se hará dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la realización de la jornada de priorización presencial. El contratista deberá tener en cuenta el paso N° 6 del *Protocolo para la revisión y ajuste de los resultados presenciales*, donde se indica que: “El operador cargará en la plataforma los resultados ajustados y el acta de enmienda para proceder a consolidar esta información junto con los resultados virtuales”; es de anotar, que dicho protocolo será entregado al contratista por parte de la Secretaría de Participación Ciudadana una vez inicie el contrato.

Submódulo Votaciones PP Virtual.

El sistema de votación del submódulo “Votaciones PP Virtual” despliega un conjunto de funcionalidades que facilitan la gestión y administración de las interacciones de los ciudadanos con el sistema. Este submódulo es el encargado de llevar a cabo el proceso de priorización de los proyectos, garantizando la participación de los ciudadanos.

El procedimiento de participación se inicia con el registro de un usuario en el sistema, donde se recopila la información personal del individuo. A continuación, se realiza un riguroso proceso de validación del documento de identidad del usuario, verificando su autenticidad a través de una API con las bases de datos oficiales de la Registraduría.



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 8 de 57

Una vez el usuario ha completado su información personal, se le otorga acceso al proceso de priorización. En esta etapa, el ciudadano tiene la capacidad de seleccionar los proyectos por los cuales muestra interés. Esta selección se realiza de manera individual y se permite elegir entre una variedad de opciones.

Adicionalmente, se ofrece la posibilidad de que el ciudadano complete una encuesta opcional, con el propósito de recopilar información adicional sobre sus preferencias y opiniones. Esta encuesta puede proporcionar valiosos datos para mejorar futuros procesos de toma de decisiones.

Una vez el documento ha sido debidamente validado a través de la API con las bases de datos oficiales de la Registraduría, el submódulo recibirá una respuesta confirmando o negando la identidad del participante y a partir de esto, el algoritmo del sistema determina el estado del voto: “válido” “no valido” o “voto incompleto”.

Una vez finalizado el proceso de participación, el ciudadano, cuyo estado del voto sea válido, recibirá a través de SMS o correo electrónico un certificado de votación con un radicado único. Este certificado es una prueba fehaciente de que el individuo ha participado activamente en el proceso de priorización de proyectos. Además, sirve como garantía de transparencia y veracidad en el sistema de votación.

Si bien el submódulo ya contempla estas funcionalidades, es necesario que se sigan implementando, toda vez que de ellas se derivan funcionalidades imprescindibles para el óptimo funcionamiento del submódulo y del proceso de priorización virtual.

La validación y envío de la información anteriormente descrita, se debe realizar a través de SMS y/o correo electrónico, por lo tanto, el contratista debe garantizar la disponibilidad de un paquete ilimitado de dicho servicio.

A continuación, se relaciona el paso a paso del registro de usuario y notificaciones:

- **Registro de usuarios:** Los usuarios interesados en acceder al módulo de priorización se registran proporcionando su información básica, como nombre, correo electrónico y número de teléfono, número de identidad, tipo de documento, fecha de expedición.
- **Generación del token:** Después de que los usuarios se registren, se genera un token único y aleatorio asociado a su cuenta. Este token es una cadena de caracteres que se utilizará para verificar su autenticidad y permitirle el acceso al submódulo.
- **Envío del token:** Una vez generado el token, se envía al usuario a través de un mensaje de texto (SMS) o correo electrónico. El mensaje contiene el token y las instrucciones para utilizarlo.
- **Recepción y verificación del token:** El usuario recibe el mensaje con el token y procede a ingresar al submódulo de votación PP virtual. En la pantalla de inicio de sesión, se le solicitará que ingrese el token proporcionado.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 9 de 57

- **Validación del token:** El sistema valida el token ingresado por el usuario comparándolo con el token generado previamente y asociado a su cuenta. Si el token es válido y coincide, se considera una autenticación exitosa y se permite el acceso al módulo.
- **Acceso al módulo de priorización:** Una vez validado el token, el usuario obtiene acceso al módulo de priorización, donde puede realizar las acciones correspondientes al proceso de priorización. Esto puede incluir la carga de actas de escrutinio, la visualización de información relevante y la participación en actividades relacionadas con la priorización.
- **Notificación de certificado:** Se debe enviar un mensaje de texto indicando que ya está disponible el certificado, así mismo, se enviará un correo electrónico con dicho documento.

Notificación por correo electrónico y/o SMS para validar el proceso de priorización y descargar certificado de votación.

- **Validación de proceso de priorización:** El sistema debe enviar notificaciones a los votantes para informarles si su proceso de priorización fue válido o no.
- **Descarga del certificado de votación:** El sistema debe proporcionar a los votantes un enlace o instrucciones sobre cómo descargar su certificado de votación.
- **Comunicación por correo electrónico y/o SMS:** El sistema debe ser capaz de enviar notificaciones tanto por correo electrónico como por mensajes de texto (SMS), según la referencia del votante.

Mesa de ayuda ciudadano – Contratista en el proceso de Votación PP Virtual

La mesa de ayuda es un mecanismo de comunicación entre la ciudadanía y el contratista de la plataforma, la cual deberá contemplar los siguientes ítems:

- **Chat interactivo incorporado en el Módulo Medellín Decide:** La plataforma Medellín Decide ya cuenta con un chat interactivo que está enlazado a WhatsApp del lado del administrador para canalizar las peticiones de los ciudadanos.
- **Canal de comunicación:** La mesa de ayuda utilizará un canal principal de comunicación: chat a través de WhatsApp, este canal permitirá al operador brindar asistencia a los ciudadanos de manera eficiente y accesible.
- **Integración de WhatsApp:** Se establecerá una integración de la mesa de ayuda con la plataforma de WhatsApp. Esto implicará la configuración de un número telefónico de WhatsApp para recibir mensajes de los usuarios. Los operadores podrán responder a los mensajes y proporcionar asistencia a través de esta plataforma.
- **Capacitación:** La Secretaría de Participación Ciudadana será responsable de capacitar al equipo operador de la mesa de ayuda. La capacitación se centrará en proporcionarles un conocimiento profundo del proceso de priorización y todo lo que conlleva este proceso y su importancia a nivel del Distrito de Medellín.
- **Base de conocimientos:** Para agilizar el proceso de atención al cliente, se suministrará una base de conocimientos que contenga respuestas a preguntas frecuentes y problemas comunes relacionados con el proceso de priorización así como el contratista deberá



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 10 de 57

suministrar la base de conocimiento con cualquier inconveniente que se pueda presentar en el módulo "Medellín Decide". Lo cual deberá servir como insumo para el primer filtro de preguntas al momento de la comunicación con la mesa de ayuda.

- **Gestión de tickets:** Se deberá implementar un sistema de gestión de tickets para hacer un seguimiento eficiente de las consultas y problemas reportados por los ciudadanos. Esto permitirá un mejor control y seguimiento de cada solicitud de asistencia, asegurando que se resuelvan de manera oportuna y satisfactoria.

Soporte y mantenimiento

Se requiere soporte y mantenimiento del módulo 'Medellín Decide', en aras de garantizar la sostenibilidad y el funcionamiento óptimo del módulo, teniendo en cuenta las mejoras que se deben efectuar y los nuevos desarrollos que se requieren en el mismo, para llevar a cabo la Jornada de Priorización de la vigencia 2023.

Es de anotar que la plataforma no se encuentra alojada en los servidores del Distrito de Medellín, por lo tanto, se hace necesario contar con el soporte y mantenimiento del Módulo, y se convierte en un elemento esencial para asegurar que el Módulo funcione de manera continua, efectiva e ininterrumpida; lo que permitirá que el proceso de priorización se lleve a cabo de forma satisfactoria.

El soporte técnico oportuno y la atención de posibles incidencias, así como el mantenimiento regular de la infraestructura subyacente, son fundamentales para mantener la disponibilidad, seguridad y calidad de los servicios ofrecidos. Además, la documentación detallada y el soporte continuo permiten a los usuarios comprender y aprovechar al máximo las funcionalidades del módulo Medellín Decide fomentando la participación ciudadana, lo cual deberá estar garantizado por el contratista.

Mesa de ayuda contratista - contratante

La Mesa de Ayuda y Soporte Técnico brindará servicios a la Secretaría de Participación Ciudadana, la cual garantizará la disponibilidad de atención a los requerimientos tanto técnicos como de soporte, así como establecer canales de comunicación eficientes para la pronta respuesta y solución de cada incidente. A continuación, se detallan los puntos que deben ser considerados por el contratista para asegurar la calidad y eficacia del servicio.

- **Disponibilidad:** El contratista debe contar con personal disponible para atender los requerimientos técnicos y de soporte de la Secretaría de Participación Ciudadana durante la jornada de priorización.
- **Canales de comunicación:** El contratista debe proporcionar canales de comunicación eficientes y confiables para reportar incidentes y solicitar soporte técnico. Esto podría incluir una línea telefónica dedicada, una dirección de correo electrónico o un sistema de tickets en línea.
- **Registro y seguimiento de incidentes:** El contratista debe contar con un sistema para registrar y dar seguimiento a cada incidente o solicitud de soporte. Esto facilitará el

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 11 de 57

seguimiento del estado de cada caso y permitirá el análisis posterior para identificar patrones o problemas recurrentes.

Confidencialidad y seguridad: El contratista debe garantizar la confidencialidad y seguridad de la información y los datos a los que acceda durante la prestación del servicio de soporte técnico. Debe implementar medidas de seguridad adecuadas para proteger los sistemas y datos de la Secretaría de Participación Ciudadana.

Requerimientos generales.

1. Proporcionar la infraestructura necesaria en la nube para soportar el tráfico de usuarios y votaciones, así como las herramientas de monitoreo y análisis de desempeño.
2. Asegurar la disponibilidad y la capacidad de respuesta de la plataforma, mediante la implementación de medidas de contingencia y de redundancia, así como la realización de pruebas periódicas de carga y de resiliencia.
3. Garantizar la seguridad y la privacidad de la información de los usuarios y de los resultados de las votaciones, en conformidad con la norma ISO 27001.
4. Proporcionar soporte técnico a los usuarios y a los equipos de la Secretaría de Participación Ciudadana las 24 horas del día, durante la jornada de priorización, a través de la mesa de ayuda en sus dos niveles.
5. Desplegar y mantener el entorno pedagógico de la plataforma, que incluye la interfaz de usuario, la documentación, para facilitar la navegación y el uso de la plataforma por parte de los ciudadanos y los jurados.

Plataforma Espejo

La Plataforma Espejo es una herramienta tecnológica diseñada como prototipo del módulo Medellín Decide, con características técnicas específicas. A diferencia del módulo principal, esta plataforma no almacena información ni se conecta a la API de la Registraduría para verificar la identidad de las personas que interactúan con ella.

Su propósito principal es cumplir dos (2) funciones:

Herramienta Pedagógica: La Plataforma Espejo se utilizará como una valiosa herramienta pedagógica en los talleres que se realizarán en las comunas y corregimientos del Distrito de Medellín. Estos talleres son llevados a cabo por la Secretaría de Participación Ciudadana y tienen como objetivo sensibilizar y capacitar a los CCCP y a la ciudadanía en general sobre el proceso de priorización virtual. La plataforma ofrece una experiencia interactiva que facilita la comprensión de dicho proceso.

Soporte para Jurados: Además de su función pedagógica, la Plataforma Espejo también se utiliza para ayudar a los jurados del proceso de priorización presencial a comprender cómo cargar las actas de escrutinio de manera eficiente y sencilla. Esta herramienta les proporciona instrucciones claras

y guías paso a paso para realizar esta tarea de forma adecuada, minimizando errores y optimizando el proceso de recopilación de datos.

Hacking Ético.

El contratista se encargará de realizar un análisis de vulnerabilidades en el desarrollo realizado, el cual ha sido construido siguiendo estándares y buenas prácticas internacionales.

Basándose en la arquitectura expuesta, el contratista buscará posibles vulnerabilidades en el Módulo Medellín Decide, clasificando los hallazgos según estándares de severidad y procesando toda la información obtenida mediante técnicas afines. El objetivo principal es fortalecer la seguridad, tomando en cuenta los lineamientos y aprobaciones pertinentes.

El componente de Hacking ético consta de los siguientes servicios:

- Realización de pruebas de penetración APT TTPs, utilizando técnicas de seguridad ofensiva propias de un equipo de red, en los módulos de la herramienta.
- Identificación de las debilidades presentes en el Módulo, así como en su infraestructura adyacente.
- Presentación de soluciones y alternativas de mitigación para cada hallazgo.

Análisis de seguridad

En esta etapa se realiza un análisis de seguridad de la plataforma, incluyendo al menos un análisis de Seguridad, Código Estático, Composición del Software y buenas prácticas de seguridad.

El análisis incluye un informe de vulnerabilidades (Informe Inicial) que incluye acciones de mitigación y clasificación del nivel de riesgo, un acompañamiento al equipo desarrollador para contribuir al cierre de brechas y un informe posterior detallando las vulnerabilidades que han sido corregidas (Informe Final).

El proceso de análisis se realizará teniendo en cuenta las diez (10) vulnerabilidades más comunes reportadas por la entidad internacional denominada **Open Web Application Security Project (OWASP)**:

- Controles de acceso vulnerables
- Fallas en el cifrado de datos
- Inyección de código
- Diseño inseguro
- Configuración de seguridad incorrecta
- Componentes vulnerables y obsoletos
- Fallas de identificación y autenticación
- Fallas de integridad de software y datos
- Registro de seguridad y seguimiento de errores

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 13 de 57

- Falsificación de solicitudes del lado del servidor

Aunado a lo anterior, se deben realizar los test de seguridad que se relacionan a continuación:

- **Revisión de estrategias de accesibilidad:**
 - a. Verificar que las políticas de acceso y permisos estén correctamente implementadas.
 - b. Analizar los controles de autenticación y autorización para asegurar que solo los usuarios autorizados tengan acceso a los recursos adecuados.
 - c. Evaluar la implementación de prácticas de seguridad como el uso de contraseñas seguras, autenticación de múltiples factores, etc.
- **Análisis de código estático**
 - a. Utilizar herramientas de análisis estático de código para buscar vulnerabilidades conocidas y malas prácticas de seguridad en el código fuente.
 - b. Identificar posibles problemas como inyecciones de código, exposición de datos confidenciales, validaciones inadecuadas, etc.
 - c. Recomendar correcciones y mejoras de seguridad para mitigar las vulnerabilidades encontradas.
- **Análisis de composición de software**
 - a. Verificar las dependencias y componentes utilizados en la aplicación o sistema.
 - b. Identificar si hay componentes desactualizados o con vulnerabilidades conocidas.
 - c. Evaluar la configuración de las dependencias para asegurarse de que se utilicen versiones seguras y sin problemas conocidos.
- **Buenas prácticas de seguridad**
 - a. Revisar si se siguen las mejores prácticas de seguridad en el desarrollo en el Submódulo Votación PP Presencial y la implementación del Módulo de Medellín Decide.
 - b. Evaluar si se han aplicado medidas de seguridad como el cifrado de datos, el control de acceso adecuado, la gestión de sesiones seguras, etc.
 - c. Recomendar mejoras para fortalecer la seguridad del Módulo Medellín Decide.
- **Uso de protocolos seguros como HTTPS**
 - a. Verificar si se utiliza HTTPS en lugar de HTTP para la comunicación entre el cliente y el servidor.
 - b. Evaluar la configuración del protocolo SSL/TLS para asegurarse de que esté correctamente implementado y se utilicen cifrados seguros.
 - c. Identificar cualquier configuración insegura o debilidades en la configuración del protocolo.
- **Uso de encabezados de origen cruzado para limitar el contenido que se comparte con enlaces fuera del módulo.**
 - a. Evaluar si se utilizan encabezados de origen cruzado CORS para restringir qué dominios externos pueden acceder al contenido de la aplicación o sistema.
 - b. Verificar si se configuran correctamente los encabezados CORS para evitar ataques de inclusión de contenido de terceros (XSS) y otros problemas de seguridad relacionados con la interacción con dominios externos.

- c. Pruebas de cargas, estrés e implementación de mejores prácticas de ingeniería, calidad de software y rendimiento
 - d. Pruebas de rendimiento
- **Primera visualización de contenido (First Contentful Paint):**
 - a. Medir el tiempo transcurrido desde que se realiza una solicitud hasta que se muestra el primer elemento visual en la página. Es importante optimizar este tiempo para ofrecer una experiencia de carga rápida y mejorar la percepción del usuario sobre la velocidad del sitio.
- **Despliegue del contenido más extenso (Largest Contentful Paint):**
 - a. Medir el tiempo transcurrido desde que se realiza una solicitud hasta que se muestra el recurso visual más grande en la página. Este tiempo es crucial para garantizar que los elementos visuales importantes se carguen de manera rápida y eficiente.
- **Tiempo total de bloqueo (Total Blocking Time)**
 - a. Medir el tiempo total en el que la página está bloqueada y no responde a la interacción del usuario. Se refiere a los momentos en los que el navegador está ocupado realizando tareas intensivas de CPU y no puede procesar los eventos del usuario de inmediato.
 - b. Reducir el tiempo total de bloqueo acumulativo mejora la capacidad de respuesta y la interactividad del sitio.
 - c. Pruebas de carga y stress
- **Límite de usuarios simultáneos**
 - a. Determinar el número máximo de usuarios simultáneos que la aplicación o sistema puede manejar sin degradar significativamente el rendimiento. Esta especificación ayuda a establecer el nivel de escalabilidad del sistema y garantizar que pueda manejar la carga esperada sin problemas.
- **Cuellos de botella**
 - a. Identificar los componentes o procesos del sistema que limitan el rendimiento o la capacidad de respuesta en condiciones de alta carga. Estos cuellos de botella pueden estar relacionados con la capacidad del servidor, la base de datos, la red o cualquier otro elemento crítico. Al identificar los cuellos de botella, se pueden tomar medidas para optimizar y mejorar el rendimiento del sistema.
- **Puntos de quiebre de la aplicación**
 - a. Determinar el punto en el que la aplicación o sistema alcanza su límite y comienza a fallar o experimentar una degradación significativa del rendimiento. Estos puntos de quiebre pueden estar relacionados con el número de usuarios, el volumen de datos, el tráfico de red, etc. Identificar los puntos de quiebre ayuda a comprender las limitaciones del sistema y permite tomar medidas para mejorar su capacidad y estabilidad.
- **Acciones Sugeridas**
 - a. Proporcionar recomendaciones y acciones específicas para mejorar el rendimiento y la capacidad de respuesta del sistema bajo cargas y situaciones de estrés. Estas acciones pueden incluir ajustes en la configuración del servidor, optimización de consultas de base de datos, implementación de técnicas de almacenamiento en caché, etc. Las acciones sugeridas se basan en los resultados de las pruebas y están

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 15 de 57

diseñadas para mitigar los cuellos de botella y mejorar el rendimiento general del sistema.

Blockchain.

Blockchain (o cadena de bloques) es una tecnología para registrar cambios a través del tiempo de una forma no destructiva que se hizo conocida por su uso entorno a las criptomonedas, pero su alcance va más allá de las mismas. Esta tecnología se utiliza como el libro de un escribano, donde cada evento o modificación de los datos se escriben como un nuevo bloque de una cadena y de esta manera queda un registro asentado, certificado y se garantiza su integridad y disponibilidad. Si además ese contenido está cifrado, garantiza confidencialidad. Este registro único e inalterable está distribuido en varios nodos de una red descentralizada donde cada bloque de la cadena almacena información de ese bloque, de transacciones validas, y su vinculación con el bloque anterior y el siguiente. Por lineamientos de transparencia, los algoritmos de encriptación cambian la implementación para cada nuevo proceso, consenso distribuido, con una centralización y confidencialidad para poder hacer escalable la operación, respetando siempre el principio de única responsabilidad, identidad y control de acceso.

Para la debida ejecución del contrato, el contratista deberá operar y brindar servicio de mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento del módulo Medellín Decide, durante el proceso de Jornada de Priorización 2023, incluyendo:

Despliegue del Módulo Medellín Decide

Para lograr un despliegue exitoso del módulo "Medellín Decide", es fundamental contar con especificaciones técnicas adecuadas que garanticen su funcionamiento óptimo. A continuación, se presentan las consideraciones clave que deben tenerse en cuenta para implementar y desplegar este módulo de manera efectiva.

Dominio: El módulo "Medellín Decide" estará disponible en el dominio medellindecide.co. Esto implica asegurar el acceso y control sobre el dominio, así como configurar correctamente el DNS para que apunte al servidor donde se alojará la aplicación.

Submódulo "Votaciones PP Presencial": Durante el día de la jornada de priorización, se habilitará el submódulo de "Votaciones PP Presencial". Para garantizar la seguridad y la integridad del proceso, se debe implementar un mecanismo que restrinja el acceso solo al rol de administrador. Esto permitirá que únicamente los usuarios autorizados puedan interactuar con este submódulo y llevar a cabo las votaciones presenciales.

Submódulo "Votaciones PP Virtual": El submódulo de "Votaciones PP Virtual" estará disponible durante toda la jornada de priorización, a excepción del día de la jornada de priorización virtual. Es fundamental que este submódulo cuente con las funcionalidades necesarias para realizar las votaciones virtuales de manera segura y eficiente.



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 16 de 57

Submódulo Administrador: El submódulo de administrador debe estar desplegado antes del proceso de priorización. Su función principal es cargar la información correspondiente a los tarjetones de cada una de las comunas y corregimientos. Es esencial restringir el acceso a este submódulo únicamente al rol de administrador, de modo que solo los responsables autorizados puedan gestionar la carga de datos y administrar el proceso de votación de manera eficiente.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES:

Producto No. 1: Implementación del Módulo Medellín Decide, Submódulo Votaciones PP Virtual, Submódulo Votación PP Presencial.

Entregables:

1. Documento que dé cuenta del plan detallado del desarrollo del módulo Medellín Decide.
2. Documento que dé cuenta de la aceptación del diseño del submódulo Votación PP Presencial.
3. Documento parcial y final que dé cuenta de la depuración, parametrización de los submódulos Votaciones PP Virtual y Votaciones PP Presencial.
4. Documento parcial y final que dé cuenta de la implementación de los mecanismos de seguridad, ISO 27001, Blockchain, hacking ético.
5. Documento que dé cuenta de los resultados de las pruebas de estrés y carga. (Valor agregado)
6. Documento parcial y final que dé cuenta del resultado arrojado en la etapa de pruebas para la implementación del Módulo Medellín Decide.
7. Documento que dé cuenta de la entrega del código fuente de la plataforma Medellín Decide, el cual además deberá estar alojado en Drive y en un repositorio de desarrollo.
8. Documento que dé cuenta del listado de códigos encriptados asignados a cada uno de los votantes, en formato Excel o en formato compatible con las necesidades del Distrito de Medellín.
9. Documento que dé cuenta de los siguientes manuales: manual de usuario, manual técnico, manual administrador, manual operativo, manual de despliegue.
10. Documento que dé cuenta de los usuarios y claves de acceso a la plataforma Medellín Decide, para que se realice su administración y control.
11. Informe que dé cuenta de las novedades reportadas por los ciudadanos ante la mesa servicio categorizadas y discriminadas según el tipo de caso, la hora, la comuna, el incidente y la solución, entre otros, y un apartado que contenga los presuntos casos de suplantación de identidad, de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Participación Ciudadana.
12. Documento parcial y final que dé cuenta de los incidentes presentados y la solución dada a los mismos, en el marco de la implementación del Módulo Medellín Decide.

Producto No. 2: Plataforma espejo habilitada y equipos internos cualificados en el uso de la plataforma.

Entregables:

1. Documento que dé cuenta del despliegue del entorno pedagógico de la plataforma, que incluye la interfaz de usuario y la documentación, así como de los tutoriales entregados para facilitar la navegación y el uso de la plataforma por parte de los ciudadanos y los jurados.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 17 de 57

2. Documento parcial y final que dé cuenta de las acciones de capacitación y cualificación a los equipos técnicos, logísticos, territoriales y jurados dispuestos por la Secretaría de Participación Ciudadana.

Producto No. 3: Resultados de la jornada de priorización 2023 consolidados y sistematizados de los momentos presencial y virtual.

Entregables:

1. Informe que contenga el registro de los votos de los ciudadanos participantes durante la jornada de priorización, discriminados por: día de priorización, comuna, corregimiento y estado del voto (validado, no validado e incompleto) de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Participación Ciudadana.
2. Las bases de datos que incluyan todos los datos suministrados por los votantes al momento del registro en formato Excel o en formato compatible con las necesidades del Distrito de Medellín, con la desagregación de los resultados consolidados del Módulo Medellín Decide, el cual, debe incluir el reporte del estado de los votos: validados, no validados (y la causa detallada de ello) e incompletos.
3. Los resultados del conteo rápido de votos e inventario de votos procesados, con desagregación poblacional y territorial en formato PDF o en formato compatible con las necesidades del Distrito de Medellín y los lineamientos de la Secretaría de Participación Ciudadana, máximo doce (12) horas después del cierre de las votaciones tanto presenciales como virtuales.
4. Informe cualitativo y cuantitativo de los resultados, por cada comuna y corregimiento, en formato compatible con las necesidades del Distrito de Medellín, conforme a los lineamientos de la Secretaría de Participación Ciudadana.
5. Documento en formato Excel que dé cuenta de los registros de las encuestas de percepción frente al proceso de elección ciudadana de proyectos (Submódulo Votaciones PP Virtual).
6. Documento que contenga la presentación de resultados de la elección ciudadana de proyectos de la Jornada de Priorización, en el cual se describa: N° de proyectos elegidos, N° votos válidos, desagregación poblacional por género, edad y tipo de población, N° de proyectos elegidos por eje temático, nombre y valor total de los proyectos elegidos, entre otros; lo anterior, discriminado por comuna y corregimiento.
7. Base de datos que contenga los votos validados obtenidos por cada proyecto de cada comuna y corregimiento de conformidad con los lineamientos de la Secretaría de Participación Ciudadana, entregada en un formato Excel compatible con las necesidades del Distrito, máximo veinticuatro (24) horas después del cierre de las votaciones.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 18 de 57

3. Presentación de la Propuesta:

3.1. Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	El día 19 de julio de 2023 antes de las 10:00 am
Plazo para presentar observaciones y/o aclaraciones:	<p>Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en participar por un término mínimo de veinticuatro (24) horas, que iniciarán a contarse a partir de la hora exacta de publicación en el portal de contratación de la Entidad y se cumplirán a la misma hora del día hábil siguiente.</p> <p>Los interesados en participar en la Solicitud Privada de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones. La ESU tendrá un día (1) hábil, prorrogable, para resolver las observaciones presentadas.</p> <p>Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones dentro del término establecido para ello en el presente cronograma de actividades e informar en su escrito dirección, nombre completo y el nombre por quien actúa. De lo contrario, a la petición se le dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015.</p>
Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso:	El día 24 de julio de 2023 entre 10:00 am y 11:00am
Horario atención al público de la Entidad	De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:30 M y de 1:30 PM a 4:30 PM.

Es preciso indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Carta Política “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución” y, en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo”, por lo que se insta a los interesados a que las peticiones sean ejercidas dentro de los límites que la ley le marca, tales como el respeto, la buena fe y la coherencia en los escritos.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 19 de 57

3.2. Publicación de los pliegos de condiciones:

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados por los interesados en la página web www.esu.com.co y www.esucontratacion.com a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link

<https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp>

3.3. Forma de entrega de propuestas:

El interesado podrá realizar la entrega de la propuesta de dos (2) maneras: Por la página web de la Entidad o de forma física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente Solicitud Privada de Oferta.

3.3.1. Página WEB: El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: www.esu.com.co y www.esucontratacion.com, luego de haberse registrado previamente como proveedor.

En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso de SECOP se encuentre en el estado “abierto”, utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

- ✓ El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.
- ✓ Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.
- ✓ La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.
- ✓ Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.
- ✓ Los criterios de calificación no podrán ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 20 de 57

3.3.2. Presentación física: El interesado podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la carrera 48 Nro. 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5 de la ciudad de Medellín, acorde a lo establecido en el punto 3.1, Fecha y hora de entrega de propuestas y cierre del proceso.

NOTA: El único medio vinculante en los procesos de contratación, es el Portal de Contratación de la ESU, de manera tal que solo serán tenidas en cuenta las ofertas presentadas por este medio o las allegadas físicamente al Centro de Información Documental (CID) de la ESU, el SECOP II para los procesos de contratación de la ESU es meramente informativo con el fin de cumplir con el principio de publicidad en la contratación, no es transaccional.

3.4. Inscripción como proveedor:

El proponente elegible deberá registrarse como proveedor en la página web de la Entidad www.esucontratacion.com una vez publicado el informe de evaluación y previo a la suscripción del contrato. Para tal fin deberá seleccionar en la barra de herramientas la opción CONTRATACIÓN en donde se desplegarán varias opciones, debiéndose seleccionar la denominada INSTRUCTIVOS. Seguidamente se desplegará un documento llamado “Procedimiento para el registro como proveedor en el portal de contratación de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”. En el mencionado documento se encuentran los pasos correspondientes para llevarse a cabo el registro. Terminado el registro se deberá enviar el soporte al correo electrónico que se designe en los presentes pliegos de condiciones.

En el evento en que el proponente elegible se encuentre registrado, deberá garantizar tener la información y documentación actualizada.

La inscripción como proveedor se constituye como requisito para iniciar la ejecución contractual, so pena de afectar la garantía única de cumplimiento.

4. Preparación de la propuesta

4.1. Idioma de la propuesta:

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión traducida oficialmente al castellano.

4.2. Vigencia de la propuesta:

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre del proceso contractual.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 21 de 57

4.3. Costos de la propuesta

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo exclusivo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos ni hará reembolsos de ninguna naturaleza.

4.4. Acuerdo Comercial:

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

4.5. Anexo No. 6 - Matriz de Riesgos:

Contiene la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en el proceso objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta los riesgos determinados para la presente contratación.

5. Requisitos de participación:

El presente proceso de selección es exclusivo para aliados proveedores. No obstante, con su propuesta los aliados deberán acreditar.

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

5.1. Requisitos habilitantes

Los aliados interesados en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral **6 Verificación y evaluación de propuestas**, so pena de rechazo.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 22 de 57

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones de la presente Solicitud Privada de Oferta allegando la documentación referida en los mismos.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento, especialmente en el punto denominado *requisitos habilitantes* para la evaluación de propuestas y en el punto denominado *documentos de la propuesta*.

5.2. Documentos de la Propuesta:

Para la presentación de las propuestas, ya sea física o por página web, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, lo cual será sujeta a verificación:

- 5.2.1. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 5.2.2. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para presentar ofertas y/o celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice para tal fin.
- 5.2.3. Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. (Si aplica)
- 5.2.4. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 5.2.5. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 5.2.6. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web

www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).

- 5.2.7. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 5.2.8. Certificado del registro nacional de medidas correctivas el cual puede consultarse en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- 5.2.9. Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- 5.2.10. **Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: se deberá anexar el título de acuerdo con lo requerido. Así como, certificar la experiencia.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar **diligenciado el Anexo N° 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 24 de 57

por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.

- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
 - La certificación suscrita por revisor fiscal deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

5.2.11. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

5.2.12. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades: Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

5.2.13. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de **personas naturales**, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

5.2.14. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

5.2.15. Anexo No 5 -Certificación número de empleados y tipos.

5.3. Impuestos, deducciones y gastos:

En virtud del Contrato de recursos propios, que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta, en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, se le podrán deducir algunas

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 25 de 57

contribuciones que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

5.4. Tasas y contribuciones:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

5.5. Correcciones, aclaraciones o modificaciones a la propuesta:

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, y formará parte de la propuesta inicial.

5.6. Rechazo y eliminación de propuestas:

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Una vez verificados los requisitos habilitantes, y surtida la etapa de subsanación de estos, en atención a su condición de habilitantes, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 5.6.1.** Cuando el proponente omita los documentos necesarios que permitan a la ESU realizar la comparación de una oferta con las demás, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- 5.6.2.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 5.6.3.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la **ESU**.
- 5.6.4.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 26 de 57

presente Solicitud Privada de Oferta.

- 5.6.5. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades.
- 5.6.6. Cuando se adicione, modifique o se suprima algún ítem de los anexos requerido para evaluar la oferta.
- 5.6.7. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 5.6.8. Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos pliegos de condiciones.
- 5.6.9. Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 5.6.10. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 5.6.11. Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 5.6.12. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 5.6.13. Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 5.6.14. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 5.6.15. Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 27 de 57

- 5.6.16.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 5.6.17.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Oferta, que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 5.6.18.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 5.6.19.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.
- 5.6.20.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la Entidad.
- 5.6.21.** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.
- 5.6.22.** Cuando la presentación de la oferta a través del portal de contratación se haya realizado indebidamente conforme a lo establecido en el numeral 4.3 - Forma de entrega de propuestas - Página web.
- 5.6.23.** Cuando la oferta sea presentada por un proponente diferente a los invitados a participar en el presente proceso de selección, lo cual es indicado en el numeral 8.3 del presente pliego de condiciones

NOTA: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

5.7. Única Oferta

Si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre que cumpla los criterios de selección y evaluación definidos en estos pliegos de condiciones.

5.8. Ajuste económico:

Quando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su evaluación. Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 28 de 57

retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

5.9. Negociación directa:

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales en este evento se permitirán cambios de las condiciones técnicas siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad. En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica. Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta.

5.10. Visitas:

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

6. Verificación y evaluación de propuestas

6.1. Requisitos Jurídicos:

Para la presentación de las propuestas, los interesados en participar deberán cumplir integralmente con los documentos solicitados en los pliegos condiciones.

6.2. Requisitos Técnicos:

Para la presentación de las propuestas los oferentes interesados en participar deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas:

6.2.1. Experiencia

Para la ejecución del contrato, el Aliado deberá acreditar y presentar al menos tres (3) certificados de contratos ejecutados, órdenes de compra, o documentos similares y que sean mínimo por cien (350) SMLMV.

Para la certificación de experiencia, el proponente deberá aportar los certificados de contratos con al menos los siguientes elementos.

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato
- Actividades o alcance del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación)
- Valor del contrato.

En caso de que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contratado debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 29 de 57

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los servicios efectivamente suministrados. En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá presentar los respectivos certificados que acrediten lo solicitado. En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir, verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en el presente proceso de Selección.

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

6.3. Factores de Evaluación

La **ESU** verificará los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el menor valor entre todas las propuestas allegadas. La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico y jurídico.

La **ESU** podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Factor de evaluación: El único factor de evaluación que utilizará la Entidad para la selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo No. 2 - Formulario de precios y cantidades**.

6.4. Corrección aritmética:

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 30 de 57

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los pliegos de condiciones y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior son de forzosa aceptación para los proponentes.

6.5. Precios artificialmente bajos:

En caso de encontrarse ofertas con valor artificialmente bajos, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido y una vez analizadas dichas razones se decidirá si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de la misma.

6.6. Criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU utilizará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme se establece a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 31 de 57

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1081 de 2015, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 32 de 57

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 33 de 57

personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto 1152 de 2022, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2252 de 2022, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

De acuerdo con el artículo 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto 1081 de 2015, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con los artículo 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1081 de 2015, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:
 - i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 34 de 57

Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1081 de 2015, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 35 de 57

que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo los artículo 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1081 de 2015, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 36 de 57

empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 y los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 37 de 57

- 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 y los que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

La ESU ordena a los proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la oferta. La ESU debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la ESU seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la ESU seleccionará al proponente con el mayor número asignado. De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 38 de 57

6.7. Terminación del Proceso:

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

7. Condiciones generales del contrato

7.1. Objeto del contrato:

El CONTRATISTA se obliga con la ESU a “Desarrollo del Módulo de votación presencial e implementación para la operación del Software para las jornadas de priorización de proyectos, para la Secretaría de Participación Ciudadana Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín..de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

7.2. Documentos del contrato:

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- ✓ Los pliegos de condiciones y sus anexos que sirvieron de base para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- ✓ La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la **ESU**. En caso de presentarse disparidad entre la propuesta seleccionada y los pliegos de condiciones, el Contratista acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- ✓ Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

El contrato resultante se registrará por el Reglamento de Contratación, expedido por la Junta Directiva de la **ESU**

7.3. Perfeccionamiento del Contrato:

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la **ESU**, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

Dentro de los dos (2) días siguientes el adjudicatario deberá proceder con la firma del contrato y allegar la documentación requerida para su perfeccionamiento, incluida la garantía única de cumplimiento exigida en el contrato con sus anexos. En el evento de tardanza en la constitución de la garantía única de cumplimiento, el CONTRATISTA será responsable por cualquier omisión frente las fechas de cobertura de los eventos amparados.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 39 de 57

7.4. Imputación Presupuestal:

Las obligaciones económicas causadas con ocasión de la ejecución del contrato derivado de esta Solicitud Privada de Oferta serán pagadas con recursos del Contrato Interadministrativo No 4600098663 DE 2023 celebrado con la secretaría de participación ciudadana. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2023000532.

Titular destinatario:

7.5. El titular de los bienes y/o servicios objeto de este proceso de contratación será la secretaría de participación ciudadana.

Plazo: El plazo del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el **15 de diciembre de 2023** una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

7.6. Forma de pago:

- ✓ La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante, pago único; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del Supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando
- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

7.7. Entregas Parciales:

En desarrollo del contrato que resultare de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas parciales, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los futuros contratistas deberán entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos de condiciones.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 40 de 57

7.8. Lugar de entrega:

La prestación del servicio será en el Municipio de Medellín o en el que defina la **ESU**, previa coordinación con el supervisor del contrato.

7.9. Garantía contractual:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS Y/O SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN**” una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Sí el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

El contratista se obliga a modificar los beneficiarios de las garantías contractuales expedida en caso de que el servicio se requiera para otro cliente de la ESU

7.10. Evaluación

De conformidad con la política de evaluación de proveedores establecida por la Entidad se realizarán evaluaciones durante la vigencia del contrato que se derive de la contratación. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por cliente y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales modificaciones del contrato. No obstante, estas modificaciones serán potestativas de la ESU.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 41 de 57

7.11. Supervisión:

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios proponentes cuando haya lugar, la **ESU**, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, la ejecución del contrato, y verificando el estricto cumplimiento del contrato.

De acuerdo con la necesidad de la **ESU**, el supervisor del contrato coordinará la entrega de informes periódicos en medio físico y/o digital, acompañado de documentación soporte, tales como: registros fotográficos, actas y demás evidencias que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

7.12. Cesión de contrato:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL CONTRATISTA tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

7.13. Suspensión temporal del contrato:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

7.14. Cláusula penal pecuniaria:

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.



7.15. Indemnidad:

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del CONTRATISTA, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, EL CONTRATISTA asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

7.16. Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales:

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

7.17. Confidencialidad:

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

7.18. Terminación:

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento del contrato. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

7.19. Liquidación:

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 43 de 57

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

7.20. Inhabilidades e incompatibilidades:

El Contratista con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

7.21. Tratamiento de datos:

EL CONTRATISTA asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1081 de 2015 y sus demás decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. EL CONTRATISTA aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. EL CONTRATISTA, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de EL CONTRATISTA deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que llegue a causar a EL CONTRATANTE como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 reglamentada por el decreto 1081 de 2015, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

7.22. Implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 44 de 57

que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para cumplir con este requisito, el oferente deberá aportar la documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST), establecida en el numeral 6.3.10 de los pliegos de condiciones.

8. Notas

- 8.1. Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo hcifuentes@esu.com.co con copia al correo propuestas@esu.com.co.
- 8.2. A todos los interesados se les solicita que, en caso de decidir no presentarse a ese proceso de Solicitud Privada de Oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- 8.3. **Los proponentes invitados mediante correo electrónico: CABLETRONICS, GROWDATA, CEINDETEC, UBIQUOM**
- 8.4. La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista o aliado proveedor; para este último siempre y cuando no esté en mora en otros ingresos de explotación facturada por la **ESU**. La **ESU**, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo del contratista o los aliados proveedores. El aliado proveedor solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la **ESU**.

9. Anexos

Instrucciones de diligenciamiento: Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso.

- Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta
- Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades
- Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social
- Anexo No. 4 - Subcontratación de actividades
- Anexo No. 5 - Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL
- Anexo No. 6 - Matriz de Riesgos

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 45 de 57

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)**

Medellín, ___ de _____ de 202_

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado
Medellín - Colombia

Objeto: Desarrollo del Módulo de votación presencial e implementación para la operación del Software para las jornadas de priorización de proyectos, para la Secretaría de Participación Ciudadana Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la “Desarrollo del Módulo de votación presencial e implementación para la operación del Software para las jornadas de priorización de proyectos, para la Secretaría de Participación Ciudadana Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín..” presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna Entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formulario de precios y cantidades y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 46 de 57

12. Me comprometo a ejecutar, dentro del plazo establecido, el objeto del contrato, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
14. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
16. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
17. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
18. En virtud del artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____
19. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 47 de 57

ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES
(Ver formato en Excel)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 48 de 57

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campo resaltados en color amarillo) la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 49 de 57

OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 202_

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 202_

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 50 de 57

OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 202_

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o Entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 202_

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 51 de 57

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
- ✓ Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
- ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 1
 2. Si su empresa no va realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción No. 2



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 52 de 57

OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 202_.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente el numeral denominado “cesión del contrato”, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 53 de 57

OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 202_.

ANEXO No. 4 - SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ identificada con NIT _____, de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, especialmente numeral denominado “cesión del contrato”, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Ciudad _____

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 54 de 57

ANEXO No. 5 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si es persona jurídica diligencie (campos resaltados en color amarillo) la **opción No. 1.**
2. Si usted es personal natural diligencie (campos resaltados en color amarillo) la **opción No.2.**

Continúa siguiente hoja...

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 55 de 57

OPCIÓN No. 1

Medellín, ___ de _____ de 202_.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito (**nombre del REPRESENTANTE LEGAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de representante legal de (**nombre de la empresa o Entidad**) identificada con NIT _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado **“DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con N°xxx personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)



PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA

Código: FT-M6-GC-10

Versión: 10

Página 56 de 57

OPCIÓN No. 2

Medellín, ___ de _____ de 202_.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 -Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito (**nombre del PERSONA NATURAL**), **identificado con cédula de ciudadanía No. _____**, de acuerdo a lo establecido en el numeral denominado **“DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”**, de los pliegos de condiciones del presente proceso de contratación, certifico:

1. Qué en la actualidad tengo a mi cargo N°xxx personas vinculadas (Nota: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo a la actividad económica desarrollada, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I: Nivel II: Nivel III: Nivel IV: Nivel V:

Cordialmente,

_____ (Firma)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DE CIUDADANÍA)

	PLIEGOS DE CONDICIONES SPVA	Código: FT-M6-GC-10
		Versión: 10
		Página 57 de 57

Anexo No. 6 - Matriz de Riesgos